

Superintendencia de Compañías Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

07/MAY/2015 10:17:15

Usu: alajandrog



Remitente: No. Trámite: 16998 - 0

3 A.N.G ADMINISTRACION DE NEGOCIOS
GERENCIALES ROY CISNEROS

Expediente: 161423

RUC: 1792166594001

Razón social:

COMERCIALIZADORA JALEAREAL CIA. LTDA

SubTipo tramite:

AUDITORIA EXTERNA CONTRATO

Asunto:

AUDITORIA EXTERNA CONTRATO

Revise el estado de su trámite por INTERNET 69
Digitando No. de trámite, año y verificador =

Sin cancelar

Auditorías

**3 A.N.G.**

ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS GERENCIALES CIA. LTDA.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

HORA: 16 JUL 2015 15:00

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: *M. Calderon*

Guayaquil, 05 Mayo del 2015

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

DE MIS CONSIDERACIONES



POR LA PRESENTE ESTAMOS DEJANDO CONSTANCIA DEL INGRESO A LOS ARCHIVOS
DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL CONTRATO DE AUDITORIA EXTERNA
FIRMADO ENTRE:

COMERCIALIZADORA JALEAREAL CIA. LTDA.

De Ruc # 1792166594001

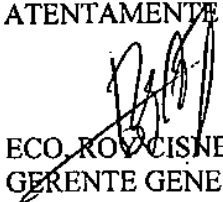
de expediente # 161423

3 A.N.G.

Y LA COMPAÑIA 3.A.N.G. ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS GERENCIALES CIA.
LTDA. CALIFICADO CON RESOLUCION SC-RNAE-NO - 662 y CON RUC 0992541504001
POR EL PERIODO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

POR LA ATENCION QUE RECIBA LA PRESENTE RECIBA MIS AGRADECIMIENTOS

ATENTAMENTE


ECO ROV CISNEROS MEJIA
GERENTE GENERAL


Guayaquil:

Av. Joaquín Orrantía 0114, TM #4 1er. Piso Of. 406

Ed. Professional Center * Casilla 09-01-9193

Télf.: 0997606135

E-mail: royccc@hotmail.com

diarosjimsa@hotmail.com

Cel. 0997245629

Santo Domingo:

Via Quevedo Km. 2

Casilla 17-24-64

Télf.: 023703610



3 A. G.

ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS GERENCIALES CIA. LTDA.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA

Conste por el presente documento el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales De Auditoría Externa que celebran "**COMERCIALIZADORA JALEAREAL CIA. LTDA.**" y por otra parte **3 A.N.G. ADMINISTRACION DE NEGOCIOS GERENCIALES CIA. LTDA.** al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Concurren a celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios las siguientes Personas:

- A) Por una parte "**COMERCIALIZADORA JALEAREAL CIA. LTDA.**" De Ruc # 1792166594001 de expediente # 161423 Representada Legalmente por **ESCOBAR PEREZ MARIO ROBERTO** en calidad de **GERENTE GENERAL - COMERCIALIZADORA JALEAREAL CIA. LTDA.**, quien obra debidamente autorizado por la Junta general, parte a la que en adelante, para efectos del siguiente contrato, se podrá denominar **LA COMPAÑIA.**
- B) Por otra parte, **3 A.N.G. ADMINISTRACION DE NEGOCIOS GERENCIALES CIA. LTDA.**, con RUC# **0992541504001** debidamente calificado y registrado en la Superintendencia de Compañías con el SC-RNAE-No 662 y Representada Legalmente por **Eco Roy Cisneros Mejia** en calidad de **GERENTE GENERAL** para efectos del presente contrato se le denominara "**EL AUDITOR EXTERNO**".

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.- La compañía suscribe el contrato con el Auditor Externo, mismo que acepta prestar tales servicios, todo de conformidad con las siguientes estipulaciones:

Efectuar la auditoría de sus estados financieros correspondiente al año terminado **al 31 de diciembre del 2014**, de acuerdo con normas internacionales de auditoría aceptadas en el Ecuador. Dicho examen tendrá por objeto expresar una opinión profesional (o negación de ella si fuera el caso) sobre si los estados financieros tomados en su conjunto (balance general, estado de pérdidas y ganancias, estado de evolución del patrimonio y estado de cambio en la posición financiera con las notas que se consideren necesarias), presentan razonablemente, de acuerdo con normas contables y disposiciones promulgadas o permitidas por la Superintendencia de compañías y el Ministerio de Finanzas del Ecuador, la posición financiera de la compañía **al 31 de diciembre del 2014**, el resultado de sus operaciones y el flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha;

La auditoría de los estados financieros de la "Compañía" será efectuada de acuerdo con normas internacionales de auditoría aceptadas en el Ecuador, las que incluyen pruebas selectivas de los registros contables y otros procedimientos de auditoría considerados necesarios de acuerdo a las circunstancia

la "Compañía", está de acuerdo que la auditoría sea diseñada para obtener una certeza razonable de que los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativos; sin embargo, un examen de estados financieros efectuado bajo normas de auditoría generalmente aceptadas no necesariamente puede llegar a revelar todas las irregularidades que puedan existir. Cualquier error significativo en los estados financieros será informado a la compañía oportunamente.

Los estados financieros, son de responsabilidad de la Gerencia de la Compañía, la cual también es responsable de mantener una estructura de control eficaz, del registro apropiado de las transacciones en la contabilidad, de la salvaguarda de los activos, y de una presentación general razonable de los estados financieros.

Guayaquil:

Av. Joaquín Orrantía 0114.TM #4 1er. Piso Of. 406

Ed. Professional Center * Casilla 09-01-9193

Tel: 099 7606 135

E-mail: royccc@hotmail.com

diarosjimsa@hotmail.com

Cel: 0997 245 629

Santo Domingo:

Via Quevedo Km.2

Casilla 17124-64

Tel: 023703 610

Auditorías



3 A. N. G. C. I. A. L. T. D. A.

ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS GERENCIALES CIA. LTDA.

La compañía declara conocer que debido a la naturaleza de las pruebas y otras limitaciones inherentes de una auditoría, además de las limitaciones inherentes del sistema contable y de control interno, existe un riesgo inevitable de que aun errores materiales puedan ser detectados. En consecuencia, el Auditor Externo no es responsable de los perjuicios originados por actos fraudulentos, manifestaciones falsas o incumplimiento intencional por parte de los Administradores, Directores, Funcionarios y Empleados la "Compañía".

Como parte de la auditoría, el Auditor Externo considerará, solamente para fines de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, la Estructura de Control Interno de la Compañía sobre información financiera. Esta consideración no será suficiente para permitir al Auditor Externo emitir una opinión separada sobre la eficacia de la estructura de control interno sobre la información financiera. Sin embargo, el Auditor Externo comunicará cualquier sugerencia importante que indique en el curso de los procedimientos de auditoría en estas áreas.

Como lo exigen las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, el Auditor Externo llevará a cabo indagaciones específicas con la Gerencia de la Compañía sobre las informaciones presentadas en los estados financieros y la eficacia de la estructura del control interno sobre la información financiera. Las normas de auditoría generalmente aceptadas, también requieren que la auditoría obtenga información escrita de algunos integrantes de la Administración de la "Compañía" sobre tales asuntos.

Las respuestas a las indagaciones, las informaciones escritas, y los resultados de las pruebas de auditoría constituyen la evidencia sobre la cual el Auditor Externo confiará en expresar una opinión sobre los estados financieros. El Auditor Externo, espera que la Administración de la "Compañía", le suministre la información completa, precisa y oportuna, y su omisión puede ser causa de demoras en el informe de auditoría, modificación de los procedimientos o aun la terminación del compromiso.

El Auditor Externo emitirá cartas de requerimientos de información a ser elaborada por el departamento de contabilidad de la "Compañía". Esta carta incluirá una lista de cédulas, análisis de cuentas y otra información y ayuda que el Auditor considere apropiada para la realización la Auditoría. Será de responsabilidad la Gerencia de la Compañía asegurar que el Auditor Externo obtenga una cooperación completa y oportuna del departamento de contabilidad para la elaboración de la información requerida.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE EL AUDITOR EXTERNO.-

El Auditor Externo se obliga a guardar con total confidencialidad acerca de toda la información objeto del presente contrato, que sea de conocimiento de su personal; ya sea dentro o fuera de sus instalaciones. Se hace responsable por sus empleados o funcionarios que no guardaren esta confidencialidad, pudiendo la compañía iniciar las acciones legales pertinentes contra El Auditor Externo.

El Auditor Externo se obliga a entregar a la "Compañía", Previo a la entrega de un informe final de auditoría, un borrador contentivo del trabajo encomendado, con el objeto de que la "Compañía", realice los comentarios u observaciones que creyere pertinente.

Como resultado del trabajo contratado, "El Auditor Externo", de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, emitirá informes originales de lo siguiente:

Informe en español sobre los estados financieros básicos de la "Compañía", expresados en dólares de Secuencia de Contrato Numérica # 3112201424032015193

- Carta de comentarios y recomendaciones sobre la estructura de control interno del "Compañía"
- Informe sobre el cumplimiento de la Compañía de sus obligaciones tributarias requerido por la Ley de Régimen Tributario Interno.

Guayaquil:

Av. Joaquín Orrantía 0114 TM #4 1er. Piso Of. 406
Ed. Professional Center * Casilla 09-01-9193
Telfs. 099 7606 135

E-mail: royccc@hotmail.com
diarosjimsa@hotmail.com
Cel. 0997 245 629

Santo Domingo:

Via Quevedo Km.2
Casilla 13-24-64
Telfs: 023703 610

3 A. N. G. C. I. A. L. T. D. A.

Auditorías



3 A. .G.

ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS GERENCIALES CIA. LTDA.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA COMPAÑIA 3 A.N.G. ADMINISTRACION DE NEGOCIOS GERENCIALES CIA. LTDA.,-

LA COMPAÑIA, se obliga a facilitar el acceso de El Auditor Externo a la información y documentación que sea razonablemente indispensable para la ejecución del objeto del presente contrato, mediante la colaboración de los funcionarios y empleados de la compañía y que los documentos y datos de respaldo estén localizables por el personal de El Auditor Contable.

CLAUSULA QUINTA: DECLARACIONES.-

El Auditor Externo declara expresa de forma incondicional e irrevocablemente que asume toda y cada una de las obligaciones legales, laborales y de seguridad social en calidad de patrono en relación con el personal y funcionarios que a su nombre ejecuten los servicios materia de este contrato.

CLAUSULA SEXTA: PLAZO.-

El plazo en que se obliga a entregar a la Compañía, materia del presente contrato es de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la recepción de los documentos, y anexos. Tiempo que se puede reducir significativamente en función al volumen de transacciones a ser auditadas.

CLAUSULA SÉPTIMA: HONORARIOS.

Los honorarios por los servicios materia de este Contrato, serán de **US \$3,500.00** más el Impuesto al Valor Agregado. La forma de pago será de la siguiente manera: 50% a la firma del contrato; 50% con entrega del informe final de los Estados Financieros.

CLAUSULA OCTAVA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: ADMINISTRACION DE NEGOCIOS GERENCIALES CIA. LTDA.

Las partes declaran que se someten a los Jueces Competentes de lo Civil, con sede en Guayaquil, Provincia del Guayas, así como también a la ejecutiva o verbal sumaria.

Para constancia de lo expresado, las partes suscriben el presente contrato en tres Ejemplares de igual tenor y valor, en esta ciudad Guayaquil, Provincia del Guayas, a los 24 días de marzo del año 2015. Y sumilla todas las hojas que forman parte de este contrato.

ESCOBAR PEREZ MARIO ROBERTO

Gerente General -

COMERCIALIZADORA JALEAREAL CIA. LTDA.



ROY CASHEROS MEJIA

Gerente General

3 A.N.G. ADMINISTRACION DE NEGOCIOS GERENCIALES CIA. LTDA.

Ruc: 0992541504001

Resolución No 08-G-DIC-0002553 del 6 de mayo del 2008

con el SC- RNAE-662

3 A.N.G.
CIA. LTDA.

Guayaquil:

Av. Joaquín Orrantía 0114 TM #4 1er. Piso Of. 406

Ed. Professional Center * Casilla 09-01-9193

Telfs. 099 7606 135

E-mail: royccc@hotmail.com

díarosjimsa@hotmail.com

Cel. 0997 245 629

Santo Domingo:

Via Quevedo Km:2

Casilla 13-24-64

Telfs: 023703 610